

SECCIÓN CONTROL DE COBRANZAS

Nivel Jerárquico: “F”

Sigla: GC/DCO1

CUA: 2378

1. SUBORDINACIÓN

La Sección Control de Cobranzas está subordinada al Departamento de Cobranzas.

2. ATRIBUCIONES

- 2.1. Reclamar a las bocas de cobranzas, por facturas efectivamente cobradas y no depositadas en las cuentas corrientes de la ANDE, y en casos necesarios intervenir las mismas por transgresión de contrato.
- 2.2. Efectuar reclamos a las bocas de cobranzas en caso de diferencias generadas entre importes cobrados en el Sistema de Gestión Comercial y los créditos bancarios declarados en las gestiones de cobros.
- 2.3. Realizar corrección y regularización de avisos de diferencias de totales (ADT) correspondiente al área de influencia del Departamento de Cobranzas.
- 2.4. Procesar Expedientes relacionados a procesadores y recaudadores de cobros.
- 2.5. Efectuar el seguimiento de la gestión de las bocas de cobranzas e informar acerca del desempeño de las mismas.
- 2.6. Realizar el tratamiento de cobros erróneos correspondientes a todo el país.
- 2.7. Efectuar un seguimiento de las gestiones de cobros no cerradas, a través de reportes extraídos del Sistema de Gestión Comercial (OPEN-SGC).
- 2.8. Efectuar justificación de pagos de facturas de conceptos varios, así como la corrección de la carpeta de contratos.
- 2.9. Preparar planillas de descuentos de jubilados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE, por el suministro de energía eléctrica y otros conceptos.
- 2.10. Gestionar la regularización de cheques rechazados, percibidos por la ANDE por el suministro de energía eléctrica y otros conceptos, que fueron depositados en las cuentas habilitadas y rechazados por las Entidades Bancarias por diversos motivos.
- 2.11. Efectuar justificación de pagos de facturas de energía eléctrica y otros conceptos.

- 2.12.** Analizar y resolver los casos de cobros no notificados.
- 2.13.** Procesar a solicitud de las Entidades Financieras, la inclusión o exclusión al sistema de débito automático de clientes que soliciten dicho servicio.
- 2.14.** Realizar el seguimiento de las planillas de recaudación.
- 2.15.** Controlar las gestiones de cobros vía electrónica de las bocas habilitadas por la Institución y cotejarlos con las notas de créditos bancarios declarados en el Sistema de Gestión Comercial (OPEN-SGC).